



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 604

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Fondo Nacional de Garantías.

Demandado: Karen Carolina Cruz Palomino.

Radicación Nro. 76111310300320200005400.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito, presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, el día 30 de agosto de 2022 y por ser necesario para determinar la obligación actual, que recae sobre el proceso, se requerirá a la parte ejecutante, informe al despacho, lo siguiente:

1. El capital insoluto de la obligación, a partir del 03 de noviembre de 2020.
2. Fecha de pagos o abonos efectuados por la parte ejecutada, a partir del día 03 de noviembre de 2020, a la actualidad.
3. Pagos imputados detallados de la obligación, desde el día 03 de noviembre de 2020, hasta la fecha.
4. Discriminación mes a mes, de los intereses causados, desde el día 03 de noviembre de 2020, a la fecha.
5. Saldo de capital de la obligación a la fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto No. 604 del 22/09/2022 Rad. 76111310300320200005400

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS para que en el término de CINCO (5) DÍAS, informe al despacho, dentro del Proceso Ejecutivo, a favor de la entidad y demandado KAREN CAROLINA CRUZ PALOMINO, radicado bajo partida Nro. 76111310300320200005400, lo siguiente:

1. El capital insoluto de la obligación, a partir del 03 de noviembre de 2020.
2. Fecha de pagos o abonos efectuados por la parte ejecutada, a partir del día 03 de noviembre de 2020, a la actualidad.
3. Pagos imputados detallados de la obligación, desde el día 03 de noviembre de 2020, hasta la fecha.
4. Discriminación mes a mes, de los intereses causados, desde el día 03 de noviembre de 2020, a la fecha.
5. Saldo de capital de la obligación a la fecha.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m. en el Estado Electrónico Nro. 136

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

JLópez

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a3cbba0dd51ca639982282132da459026df54881478f5cdff27e267d141e23**

Documento generado en 22/09/2022 11:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>